

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2019-00107-00
Clase: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: GENALDO RIOS SANABRIA
Demandada: CLAUDIA YOLIMA ROMERO ROMERO

Visto el Informe Secretarial y las solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Con el fin de garantizar el derecho a la defensa y la contradicción, se **REQUIERE** al perito, señor **MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO** para que **ACLARE** y **COMPLEMENTE** su experticio en los términos a que se contrae el escrito presentado el 1º. de septiembre del año en curso, por el apoderado judicial de la parte demandante.

En consecuencia, para que el auxiliar de la justicia aclare y complemente su dictamen conforme se dispuso anteriormente, se le concede un término de diez (10) días.

Por Secretaría, comuníquesele esta decisión.

2.- Para los fines legales subsiguientes, téngase en cuenta el pago del 50% del valor de los honorarios fijados al señor perito cancelados por la actora conforme obra a folio precedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
15/10/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado el 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

Nelly Esperanza Morales Romero
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA